



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Febrero del 2018.-
DECRETO ALC. N° 616/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.336/2017 de fecha 16 de Noviembre del 2017, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 087/2017, denominada "**Suministro de Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos Para Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-147-LE17; Acta de Apertura de 28 de Noviembre del 2017; Informe de la Comisión Evaluadora que propone adjudicar el proceso licitatorio al proponente Rafael Durán Sepulveda; Memorando N° 272/2018 de 08 de Febrero de 2018, de la Secoplac, que solicita la adjudicación que indica; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a don **RAFAEL DURAN SEPULVEDA**, [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Autoconstrucción, Alto Hospicio, la Propuesta Pública N° 087/2017, denominada "**Suministro de Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos Para Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-147-LE17.
- 2.- Apruébese el suministro de los servicios de camarógrafo y edición de videos corporativos, requeridos en virtud de Propuesta Pública N° 087/2017, denominada "**Suministro de Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos Para Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-147-LE17, con el adjudicatario, don **RAFAEL DURAN SEPULVEDA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario. Los honorarios por los servicios contratados, ascienden a la suma mensual de \$777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), Impuestos segunda categoría Incluidos, con un plazo de duración de **DOCE MESES**, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de ellos; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 616/18.-)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ACA/aca.

Distribución:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal